

(Antes I.E. Las Golondrinas)
Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Según Resolución 09994 de 2007
DANE: 105001025771 RUT: 811040137-3

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 17 de 2023
14 de Noviembre de 2023**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 15 de 2023 para el (la):
SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 15 de 2023 cuyo objeto es:
SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	YULIANA ISABEL RIOS ANAYA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

YULIANA ISABEL RIOS ANAYA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 15 de 2023 A: **YULIANA ISABEL RIOS ANAYA**
con NIT. 1102886431-4 cuyo objetivo es:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ

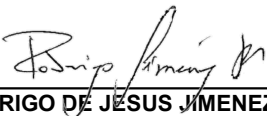
Por valor de \$5,000,000
CINCO MILLONES DE PESOS M/C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 20 con fecha 3 de Noviembre de 2023

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ
Rector